

RESOLUCIÓN TEL-389-13-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COMPAÑÍA PROVEEDOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES SERVIFÁCIL S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COMPAÑÍA PROVEEDOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES SERVIFÁCIL S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
1775394										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 39.02						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 22.82				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS:		<p>1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p> <p>4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.</p>								
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	452.16250	462.16250	12.50	25.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	39.02	22.82
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNA000586	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	SECTOR LA FORESTAL	0°15'29.66"S	78°30'17.71"W			
2	SMA015674	FIJA-001	PICHINCHA	QUITO	SECTOR MONJAS	0°13'59"S	78°28'45"W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC245111	SNA000586	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	14.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	367.00	

ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC245211	FJA-001	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	14.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES MÓVILES (12)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC245112	MOTOROLA PRO-5100	2	HC245113	MOTOROLA PRO-5100	3	HC245114	MOTOROLA PRO-5100	4	HC245115	MOTOROLA PRO-5100
5	HC245116	MOTOROLA PRO-5100	6	HC245118	MOTOROLA PRO-5100	7	HC245119	MOTOROLA PRO-5100	8	HC245120	MOTOROLA PRO-5100
9	HC245121	MOTOROLA PRO-5100	10	HC245122	MOTOROLA PRO-5100	11	HC245123	MOTOROLA PRO-5100	12	HC245124	MOTOROLA PRO-5100
ESTACIONES PORTÁTILES (12)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC245125	MOTOROLA PRO-5150	2	HC245126	MOTOROLA PRO-5150	3	HC245127	MOTOROLA PRO-5150	4	HC245128	MOTOROLA PRO-5150
5	HC245129	MOTOROLA PRO-5150	6	HC245130	MOTOROLA PRO-5150	7	HC245131	MOTOROLA PRO-5150	8	HC245132	MOTOROLA PRO-5150
9	HC245133	MOTOROLA PRO-5150	10	HC245134	MOTOROLA PRO-5150	11	HC245135	MOTOROLA PRO-5150	12	HC245136	MOTOROLA PRO-5150

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 30 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL